

## RADICACION RECURSO 2020-0489

□1□

Y

Yasmin De La Rosa <ydlrp71@gmail.com>  
Lun 19/07/2021 16:34

□

Crear regla

□

Me gusta

□

□

□

□

Para:

- Juzgado 10 Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla

RECURSO AUTO NOTIFICACIÓN.pdf

359 KB

□

Señor:

Juez Décimo Civil Municipal Barranquilla.

E.S.D.

Ref proceso ejecutivo.

Demandado Seguros del Estado.

Cordial saludo.

Actuando en calidad de apoderada de seguros del Estado me permito radicar el recurso de la referencia

Atte.

YASMIN DE LA ROSA PEDROZA-

CEL 3015028753.

Cordial saludo.Crear respuesta con Cordial saludo.Se acusa recibo.Crear respuesta con Se acusa recibo.Cordialmente.Crear respuesta con Cordialmente.

□

¿Las sugerencias anteriores son útiles?

SíNo

**SEÑOR:**

**JUEZ DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**

**[cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmun10ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

**E. S. D.**

**REF.: 08001405301020200048900.**

**DEMANDANTE: CLINICA LA VICTORIA**

**DEMANDADO: SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**RECURSO CONTRA AUTO DE 12 DE JULIO ESTADO 14 DE JULIO DE 2021**

**YASMIN DE LA ROSA PEDROZA**, mayor de edad, domiciliada en Barranquilla, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.747.709 de Barranquilla y con Tarjeta profesional N° 124.593 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, Por medio del presente escrito, interpongo recurso de reposición y en subsidio apelación, ora, incidente de nulidad, respecto del auto adiado 12 de julio de 2021, por las siguientes razones:

1. Su Señoría tiene notificada a SEGUROS DEL ESTADO SA, sin dar cuenta que no se la ha corrido traslado de la demanda y sus anexos.

2. Se sabe, esa carga procesal quedó en cabeza del demandante (art. 8, Dto. Leg. 806/20) so pena de sanción (num. 14, art. 78,CG del P).

Ello, a su vez, impone dos causales de nulidad procesal (num. 5 y 8, art. 133, CG del P), que no pueden decirse saneada, con validadas o intrascendentes, porque sigue produciendo efectos dada la omisión del demandante.

No estamos debidamente notificados y se nos está omitiendo la oportunidad para pedir y aportar pruebas.

3. Tal carga (trasladar la demanda y sus anexos) no se cumplió y por lo mismo, su decisión está cercenando el derecho de defensa y contradicción a SEGUROS DEL ESTADO SA.

Ciertamente, sin conocer la demanda y sus anexos (títulos ejecutivos) se nos ha restado la posibilidad de replicarla, tachar o desconocer los documentos aportados por la demandante, aportar y pedir nuestras pruebas y formular excepciones e, incluso, hasta allanarse si es del caso, porque desconocemos la demanda.

En cada pieza procesal puede buscar Su Señoría la constancia o prueba del traslado de la demanda y sus anexos a SEGUROS DEL ESTADO SA, y no va a encontrarla. Tal inspección, de hecho, le ruego efectuarla para comprobar nuestro dicho.

4. Señoría, por favor, déjenos defender. Trasládenos la demanda y sus anexos, y a partir de ese instante, de ese acto procesal, del cumplimiento de tal carga por el demandante, cuente el término para ejercer nuestro derecho de defensa, con el pleno de las garantías constitucionales y legales respectivas.

Le agradecemos de antemano como siempre lo ha realizado en otros procesos cumplir sus deberes como director del proceso, permitirnos la defensa en términos y oportunidad legal, y, por lo mismo, revocar su decisión para, en su lugar, ordenar el traslado de la demanda y sus anexos a SEGUROS DEL ESTADO SA.

Le enviaríamos copia del presente recurso al apoderado del extremo demandante, pero al desconocer la demanda y sus anexos, carecemos de tal dato.

### **SOLICITUD**

Conforme lo anteriormente expuesto, le **rogamos** a Su Señoría, que, de manera **urgente**, disponga:

1. Se remitan todas las piezas procesales que reposan en el expediente a través de un link con ruta de acceso al *expediente* digital.

2. Una vez recibidos los documentos señalados, y no antes, para salvaguardar el derecho de defensa y contradicción inherente al debido proceso, se tenga notificada por conducta concluyente a mi poderdante, mediante auto que así lo indique.

### **NOTIFICACIONES**

Los canales digitales y lugares físicos para la notificación de providencias y traslados a SEGUROS DEL ESTADO SA y la suscrita, son las siguientes:

- **SEGUROS DEL ESTADO S.A.:** Dirección: Carrera 11 N. 90-20 BOGOTA, Correo electrónico: [juridico@segurosdelestado.com](mailto:juridico@segurosdelestado.com).
- La suscrita en el correo [ydlrp71@gmail.com](mailto:ydlrp71@gmail.com) cel. 3015028753
- De la demandante y su apoderado, al desconocerse el traslado de la demanda, se desconoce correo electrónico.

Del (a) Señor (a),



**YASMIN DE LA ROSA PEDROZA,**

**C.C 32.747.709 DE BARRANQUILLA**

**T.P 124.593 expedida por el C.S. de la Judicatura**